



ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre la ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, entidad de derecho público creada en virtud del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial, titular del R.N.C. número 4-30-059889, con domicilio en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Director, Dariel Alejandro Suárez Adames, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0409284-0, la cual en lo adelante se denominará "LA ESCUELA"; y, de la otra parte, el INSTITUTO CARIBEÑO PARA EL ESTADO DE DERECHO, INC. (ICED), titular del R.N.C. número 430-02025-7, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su presidente, Ramón Emilio Núñez Núñez, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0225360-0, domiciliado en la calle Mustafá Kemal Atatürk número 34, Edificio NP-II, suite 1SO, Ensanche Naco de esta ciudad, la cual en lo adelante se denominará "EL INSTITUTO".

PREÁMBULO

POR CUANTO: El fortalecimiento del Poder Judicial constituye un proceso de construcción permanente y continua, inherente a la vigencia efectiva de un Estado de Derecho. En tal virtud, partiendo de los avances del Poder Judicial, se hace necesario continuar desplegando esfuerzos que permitan su consolidación.

POR CUANTO: LA ESCUELA es la institución adscrita a la Suprema Corte de Justicia, responsable de coordinar e implementar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial.

POR CUANTO: La misión institucional de LA ESCUELA es contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

POR CUANTO: Es muy importante para el fortalecimiento de la administración de justicia en la República Dominicana, el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas de los recursos humanos que fungen como actores en

los procesos judiciales, por lo tanto, para la Escuela Nacional de la Judicatura, compartir sus conocimientos y experiencias con la comunidad jurídica nacional es una manera de contribuir al desarrollo del conocimiento de los actores del sector justicia.

POR CUANTO: EL INSTITUTO se ha propuesto dar seguimiento al proceso que actualmente vive el servicio público de justicia en nuestro país, a propósito del singular escenario que le ha planteado la llegada al país de la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO: A tal fin, EL INSTITUTO realizó una propuesta con el fin de establecer un Observatorio del Plan de Continuidad del Poder Judicial en tiempos del COVID-19, con la finalidad de promover una herramienta de seguimiento, desde la comunidad jurídica, al cumplimiento de la garantía de la tutela judicial efectiva en la ejecución del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial, que permita sentar las bases, plantear propuestas para la discusión y reflexión en la comunidad jurídica, con las autoridades del sector justicia y con la sociedad dominicana en general.

POR CUANTO: El Consejo Directivo de LA ESCUELA mediante acta núm. 005/2020 de la sesión celebrada el día 5 del mes de octubre del año 2020, autorizó a su director, Dariel Alejandro Suárez Adames, en virtud de lo que establece el Art. 70 de la núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial, para que firme el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con EL INSTITUTO.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acto, las partes

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Acuerdo básico: El presente acuerdo tiene por objetivo realizar un Observatorio del Plan del Continuidad del Poder Judicial en tiempos del COVID-19 con el objetivo de promover una herramienta de seguimiento, desde la comunidad jurídica, al cumplimiento de la garantía de la tutela judicial efectiva en la ejecución del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial en el contexto de la pandemia del COVID-19, que permita sentar las bases, plantear propuestas para la discusión y reflexión en la comunidad jurídica, con las autoridades del sector justicia y con la sociedad dominicana en general.

SEGUNDO: OBJETO: Este acuerdo tiene como objetivos específicos:

- a. Identificar los niveles de cumplimiento del debido proceso en el marco del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial.

- b. Conocer el estado de situación de las medidas de prevención sanitaria puestas en marcha para mitigar los riesgos de contagio del COVID-19 en los espacios físicos bajo responsabilidad del Poder Judicial.
- c. Conocer y evaluar los ajustes en el modelo de atención y gestión de casos y solicitudes promovidos en ejecución del Plan de Continuidad.

TERCERO: EL INSTITUTO se compromete a entregar a LA ESCUELA, para ser compartidos con los actores relevantes del Poder Judicial:

- i. Instrumentos de recolección de información.
- ii. Documento de metodología de recolección de datos en función del tipo de información.
- iii. Reporte con resultados de validación de instrumentos de recolección de información con miembros de la comunidad jurídica y otros expertos.
- iv. Reporte con resultados validación de instrumentos y metodología de recolección de información con equipo Poder Judicial.
- v. Reportes mensuales de reunión de seguimiento ICED-PJ.
- vi. Informe Preliminar (IP).
- vii. Reporte con resultados validación IP con comunidad jurídica.
- viii. Reporte con resultados validación IP con equipo Poder Judicial.
- ix. Informe final.

CUARTO: LA ESCUELA se compromete a suministrar a EL INSTITUTO la documentación requerida para la elaboración del Observatorio del Plan del Continuidad del Poder Judicial en tiempos de COVID-19.

QUINTO: Como remuneración por la elaboración del Observatorio del Plan del Continuidad del Poder Judicial en tiempos del COVID-19, LA ESCUELA pagará a EL INSTITUTO la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$75,000.00), distribuidos de la siguiente manera:

- a. 30% a la firma del acuerdo;
- b. 40% al momento de la entrega del Informe Preliminar; y
- c. 30% al momento de la entrega del Informe Final.

SEXTO: Vigencia del acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración de seis (6) meses hasta una vez elaborado el Observatorio del Plan del Continuidad del Poder Judicial en tiempos del COVID-19 y entregados los insumos entregables detallados en este acuerdo.

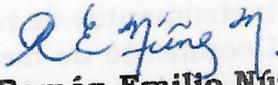
EN FE DE LO CUAL, el director de LA ESCUELA y el presidente de EL INSTITUTO suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en dos originales igualmente válidos, uno para cada una de las partes.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2020.

Por la ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Por el INSTITUTO CARIBEÑO PARA EL ESTADO DE DERECHO, INC. (ICED)


Daríel Alejandro Suárez Adames
Director


Ramón Emilio Núñez
Presidente



YO, CARLOS RAFAEL MESA CARTAGENA, DOMINICANO, MAYOR DE EDDO, NOTARIO PUBLICO DE LOS NUMEROS DEL DISTRITO NACIONAL MATRÍCULA 5439, CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS MISMAS QUE ACOSTUMBRAN A USAR LOS SEÑORES DARIEL DESOBANDO SUAREZ ADAMES Y RAMON EMILIO NUÑEZ, EN SU VIDA PUBLICA Y PRIVADA, POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE EN SANTO DOMINGO, D. N. DOMINICANA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


NOTARIO PUBLICO